

<b>PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANT-CPS-20256496 LILIANA PAOLA TRIGOS PEREZ</b>	
<b>CONSIDERACIONES</b>	
a.	Que el 23 de mayo de 2025, se suscribió Contrato Prestación de Servicios No. <b>ANT-CPS-20256496</b> , entre la Agencia Nacional de Tierras – ANT y <b>LILIANA PAOLA TRIGOS PEREZ</b> , cuyo objeto corresponde a: <i>“Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, en el desarrollo de las actividades relacionadas con las distintas etapas de elaboración y ejecución de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural y/o demás actividades relacionadas que sean de su competencia.”</i>
b.	Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el 31 de octubre de 2025.
c.	Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de <b>CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$50.820.000)</b> .
d.	Que mediante memorando interno, radicado bajo el No. 202521000428153 de fecha 29 de septiembre de LIZETH LORENA FLOREZ CANARIA, Subdirectora de Planeación Operativa, en su calidad de supervisor(a) del Contrato, solicitó al Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual de la ANT, adelantar la prórroga y adición del presente Contrato, conforme con la <b>SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS</b> , que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.
a.	Que, así las cosas, con base en la información suministrada por el supervisor del contrato, la presente prórroga y adición se registrará por las siguientes:
<b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</b>	
1.	<b>PRORROGAR</b> el plazo de ejecución del Contrato, <b>a partir del 1 de noviembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025.</b>
2.	<b>ADICIONAR</b> el valor total del contrato en la suma de <b>DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 16.940.000) M/CTE,</b>
3.	<b>FORMA DE PAGO:</b> El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera:  a. <b>DOS (02)</b> mensualidades vencidas correspondientes al mes de noviembre y diciembre de 2025, cada una por la suma de <b>OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$8.470.000) M/CTE.,</b> incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.
4.	La presente adición y prórroga, se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8325 de 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia con cargo al rubro presupuestal: <b>C-1704-1100-22-10106A-1704056-02.</b>
5.	<b>REDUCIR:</b> el valor total del contrato en la suma de <b>SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.340.667)</b> , correspondiente al valor no ejecutado de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato.
6.	<b>MODIFICAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> El valor total del contrato de prestación de servicios será hasta por la suma de <b>SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS</b>

	<b>(\$ 60.419.333) M/CTE.</b>
7.	Que <b>EL(A) CONTRATISTA</b> , manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
8.	Las demás disposiciones del <b>CONTRATO</b> y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.
9.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
10	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma <b>SECOP II</b> y para la ejecución de la modificación la expedición del registro presupuestal.

Elaboró: Maria Camila Bermudez Mariño – Profesional T1 Grado 9 

Revisó: Natalia Bejarano - Abogada GIT Gestión Contractual

Aprobó: David Esneyder Aguilera Peralta – Coordinador GIT para la Gestión Contractual – Coordinador GIT para la Gestión Contractual